ESTUDIO TECNICO PARA REALIZAR MODIFICACION No.1 AL CONTRATO MC 24 DE 2024, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES DE SALAS DE AUDIENCIA UBICADAS EN LA TORRE GENTIUM DE SINCELEJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES"

El presente estudio se desarrolla en virtud de justificar la adicion y prorroga al contrato al contrato MC 24 DE 2024, el cual actualmente esta suscrito entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre e INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con NIT: 901.752.114-6 contrato con este objeto cuya ejecucion va hasta el dia treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por un valor inicial de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($7.234.729,95) a fin de acatar las indicaciones impartidas por la entidad contratante, amparado en los siguientes aspectos:

1. JUSTIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISION DE LA PRORROGA

Justificando que el contrato de interventoria es accesorio al contrato de obra MC 22 DE 2024 que tiene como objeto: : "ADECUACIONES DE SALAS DE AUDIENCIA UBICADAS EN LA TORRE GENTIUM DE SINCELEJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES" es fundamental prorrogarle un tiempo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025, y adicionarle de acuerdo a la solicitud presentada por la interventoria un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (11.417.031,72 M/CTE) valor que se encuentra acorde a lo inicialmente contratado.
Concerniente a la modificación que se realizara en el contrato MC 22 DE 2024, en el cual el contratista de obra JEMAD INGENIERIA S.A.S presenta un oficio No. JM-002-MC22-2024, detallando las razones fundamentadas del porque se es necesario realizar la respectiva prorroga para dar cumplimiento a las actividades dentro del marco de dicho contrato. En este contexto, dado que el contrato MC 24 DE 2024 tiene como objeto el seguimiento y control, y es un contrato accesorio; se solicita, de manera similar, una adición de recursos y un plazo adicional de treinta y un (31) dias calendario para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales; para una fecha de terminación del contrato del treinta y uno (31) de enero de 2025.

Por cuanto el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece:

"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.
Con base en lo anterior y según el Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Por lo que se hace necesario la firma de un otro Si prorrogando el plazo del contrato de interventoría MC 24 DE 2024 a partir del primero (01) de enero de 2025 con su respectiva adición en recursos hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025; la adición será por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y

DOS CENTAVOS (11.417.031,72 M/CTE) para el correcto seguimiento y control del contrato MC 22 DE 2024.

Cabe aclarar que dichos recursos son para poder cumplir con las dedicaciones de los profesionales descritos en la propuesta inicial. Que la prórroga pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria.

Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Es importante tener en cuenta el marco normativo que guía la ejecución de los contratos estatales, con el fin de determinar el alcance de las restricciones existentes en relación con la adición contractual.

2. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA DEL AREA DE ASISTENCIA LEGAL

Debido a lo anterior se solicita viabilidad jurídica de la Dirección seccional, estudiar la pertinencia de lo requerido en el presente estudio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas, lo cual hará parte del presente estudio.

3. DISCRIMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE AMPARA LA ADICION

Para realizar la adición en el actual contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos así:

PRESUPUESTO OFICIAL 2024

CDP						
No.	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**	**Valor a Afectar**
16724	2024-12-30	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO	16	02	11.417.031,72	11.417.031,72

		ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL				



FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA
Profesional Universitario Grado 9
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

Contrato Firmado entre: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO E INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con NIT: 901.752.114-6.